

PROMOTORA SAGUNTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios

El Consejero Delegado Solidario, con cargo vigente en virtud del Auto de fecha 18 de mayo de 2004, dictado por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Sagunto (autos 569/03) por el que se deja en suspenso el acuerdo de ampliación de capital adoptado por «Promotora Saguntina, Sociedad Anónima», en uso de sus facultades y conforme a las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de noviembre de 1999 y concordantes, convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 20 de enero de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria en el domicilio social sito en 46520 Puerto de Sagunto (Valencia), avenida del Mediterráneo, n.º 10, bajo, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Análisis sobre la situación de la compañía y adopción de medidas al respecto.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General de Accionistas.

Los señores accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriores.

Puerto de Sagunto, 15 de diciembre de 2004.—Benjamín Simó Torices, Consejero Delegado.—57.042.

PUERTOMAYOR, S. A.

Anuncio de derecho de suscripción preferente

Se anuncia a los accionistas de «Puertomayor, S.A.», para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el acuerdo de la Junta General del 17 de diciembre de 2004 de ampliación de capital en los términos siguientes:

La ampliación es de 6.000.000 euros con aportación dineraria y emisión de 50.000 nuevas acciones de la serie D de 120 euros de valor nominal cada una. El ejercicio del derecho se hará en proporción al valor nominal de las acciones que posea cada accionista, dentro del plazo de un mes desde esta publicación, con desembolso del 50 por 100 en la cuenta corriente: Banesto 0030 1001 38 0004946271. Se deberá hacer envío al domicilio social de copia del resguardo del ingreso, indicando el nombre del accionista y el número de acciones a las que corresponde. El dividendo pasivo pendiente se hará en efectivo, a requerimiento del órgano de administración, antes del día diecisiete de diciembre de 2005. Está prevista la suscripción incompleta pues la adjudicación será de números enteros de acciones. Las acciones no suscritas se adjudicarán por acuerdo entre los accionistas que notifiquen su deseo de acudir a dicha adjudicación, y en caso de no existir acuerdo las acciones no serán emitidas variando en ese importe la cifra de la ampliación.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Aznar.—57.963.

QUICKLINE MULTIMEDIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º siete de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 306/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a ins-

tancia de D. Jesús Javier Robles Pérez contra la entidad Quickline Multimedia, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada Quickline Multimedia, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 18.178,88 euros de principal, más 3.666 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Málaga, 28 de octubre de 2004.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—57.387.

RACO ELECTROMECAÁNICA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRACER, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Gracer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2004.—Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, Administrador, don Alberto Lluch Rodríguez, Gracer, Sociedad Limitada, Administradora, doña Pilar Gracia Ferrer.—57.935.

1.ª 28-12-2004

REAL CLUB DEPORTIVO ESPANYOL DE BARCELONA, S. A. D.

Anuncio de aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada en Barcelona el 16 de diciembre de 2004 acordó aumentar el capital social por un importe máximo de 9.000.697,11 Euros mediante la emisión de 149.759 acciones ordinarias de carácter nominativo de 60,10121 Euros de valor nominal cada una de ellas, correspondiéndoles un desembolso íntegro por medio de efectivo metálico de 60,11 Euros por efectos del redondeo, estructurada en dos tramos de acuerdo con lo siguiente:

A) El primero, destinado a los actuales accionistas de la Sociedad, en la cuantía de 5.895.327,69 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 98.090 acciones.

Los destinatarios de dicho tramo tendrán derecho a suscribir 3 acciones nuevas por cada 4 antiguas, durante el plazo de 1 mes desde el día de la presente publicación. Los Accionistas que no posean el mínimo de 4 acciones podrán agruparse con otros Accionistas a los efectos de ejercitar su derecho de suscripción preferente.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad.

Los Accionistas que así lo deseen podrán solicitar la suscripción de acciones por encima de la proporción que les corresponde, si bien dicha solicitud deberá efectuarse necesariamente dentro del plazo de 1 mes aludido anteriormente.

En el caso que transcurrido el precitado plazo de 1 mes no se hubieran suscrito todas las acciones emitidas en este tramo, dichas acciones serán adjudicadas, dentro de un nuevo plazo 15 días, con arreglo a las siguientes reglas:

a) A fin y efecto de que en el capital social exista la mayor representación social posible, se asignarán acciones por lotes para su suscripción y desembolso por los Accionistas que: (i) lo hubieren solicitado y no hubiesen podido ejercitar su derecho de suscripción por no reunir el mínimo de acciones necesarias para ello, y/o (ii) para aquellos que hubieran solicitado más acciones de las que les correspondía suscribir en ejercicio de sus derechos. Dichos lotes en ningún caso podrán exceder de 1.000 acciones por suscriptor.

b) En el caso que efectuados los lotes existiera sobrante de acciones, éstas serán asignadas a los solicitantes. En caso de que dichas solicitudes superen el sobrante de acciones, éstas se adjudicarán proporcionalmente al importe solicitado por cada uno.

c) El cómputo de los 15 días correspondientes a este nuevo plazo se iniciará desde la finalización del plazo de 1 mes correspondiente a la suscripción del presente tramo.

d) En el caso de que finalizado el período de 15 días, existieran acciones pendientes de suscripción, éstas serán adjudicadas a los solicitantes del primer y/o, en su caso, del segundo plazo del segundo tramo que no hubieran obtenido el número de acciones solicitado.

B) El segundo tramo, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, destinado a las personas que con anterioridad al 1 de noviembre de 2004 fueren socios del Club, entendiéndose por tales a los suscriptores de cualquiera de las modalidades de abono que comercializa la Sociedad, sin ostentar la condición de Accionistas de la Sociedad, en la cuantía de 3.105.369,42 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 51.669 acciones.

Los destinatarios del presente tramo tienen derecho a suscribir acciones, en el plazo de 1 mes, desde el día de la presente publicación de acuerdo con los siguientes términos:

a) Con el fin de obtener la máxima representación social de los socios del Club en la Sociedad, ninguna persona podrá suscribir más de 5.000 acciones.

b) No obstante, en el caso de existir exceso de demanda, se efectuarían lotes de hasta un máximo de 1.000 nuevas acciones por solicitante, adjudicándose la parte sobrante al resto de solicitantes a prorrata de la solicitud total.

En el caso que transcurrido el precitado plazo de 1 mes no se hubieran suscrito todas las acciones emitidas en este tramo y, en su caso, aquellas que no hubieran sido suscritas según las reglas del tramo primero anterior, las acciones sobrantes serán adjudicadas por la Sociedad con arreglo a las siguientes reglas:

a) Una vez transcurrido los 15 días correspondiente al segundo plazo de adjudicación del primer tramo, se abrirá un nuevo plazo de suscripción de acciones de 15 días al cual podrá acudir cualquier persona, si bien tratándose de una oferta privada las acciones únicamente podrán ser suscritas por aquellas personas consideradas idóneas para ser accionistas por los órganos de la Sociedad.

b) El importe de suscripción será libre, si bien en el caso de exceso de demanda, se efectuarían lotes de hasta un máximo de 2.000 nuevas acciones por solicitante y la parte sobrante se adjudicaría al resto de solicitantes a prorrata de la solicitud total.

Las acciones deberán ser íntegramente desembolsadas por medio de aportaciones dinerarias.

Barcelona, 21 de diciembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Don Daniel Sánchez Llibre.—58.255.